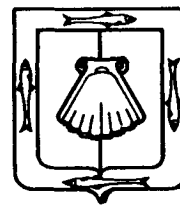




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES
SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIÓDICO

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

**CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2006 DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (PRODEERS).**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), en coordinación con la Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico, del estado de Baja California Sur, y con fundamento en las “Reglas de Operación para el Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)”, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el día 01 de junio de 2005.

CONVOCA

A los ejidos, comunidades o propietarios, ubicados en los municipios de La Paz, Los Cabos, Loreto y Mulegé, así como las sociedades y/o personas morales que éstos constituyan entre sí, de conformidad con las leyes mexicanas, así como los usuarios, permisionarios y concesionarios que realizan actividades que promuevan la conservación y el aprovechamiento sustentable de recursos naturales existentes en La Reserva de la Biosfera “Sierra La Laguna”, Reserva de la Biosfera “El Vizcaíno”, Parque Nacional “Bahía de Loreto”, Parque Nacional “Cabo Pulmo”, Área de Protección de Flora y Fauna “Islas del Golfo”, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en el PRODERS, bajo las siguientes:

BASES

1.- La CONANP a través del PRODERS otorgará apoyos directos para los conceptos siguientes:

- **Estudios Técnicos:** Consisten en la elaboración o actualización de estudios que constituyan herramientas de planeación y programación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sustentable de las comunidades en las Regiones Prioritarias.
- **Proyectos Comunitarios:** Apoyos para el establecimiento, construcción y conservación de la infraestructura ambiental y productiva que se relacionen con actividades de conservación y restauración de suelos, conservación y restauración de ecosistemas, aprovechamiento sustentable, e infraestructura acuícola.
- **Capacitación Comunitaria:** Apoyos para impulsar cursos, talleres teórico prácticos y eventos de capacitación, organización, y de asistencia técnica, en torno a los conceptos de gestión, aplicación de nuevas tecnologías y educación ambiental.

2.- Los requisitos para acceder a los subsidios del PRODERS son los siguientes:

1. Acrediten estar ubicados dentro de los municipios de La Paz, Los Cabos, Loreto y Mulegé, esta acreditación para el caso de personas físicas, ejidos o comunidades podrá realizarse a través de la credencial de elector vigente, o en su caso, con una constancia expedida por la autoridad local competente. Tratándose de personas morales, acreditar de manera fehaciente que su fuente principal de ingresos proviene de actividades que promueven la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en las Regiones Prioritarias durante los últimos cinco años, esta acreditación podrá realizarse

presentando copia de las autorizaciones, permisos, concesiones y/o licencias que para el aprovechamiento de recursos naturales les hayan expedido a su favor las autoridades competentes.

- II. Solicitar recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo N. 2 de las Reglas de Operación del PRODERS.
- III. Presentar sus solicitudes mediante escrito libre en los términos y condiciones que se establecen en las Reglas de Operación del PRODERS.
- IV. Manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuentan con apoyos de otros programas a cargo del Gobierno Federal que impliquen una duplicidad de acciones del PRODERS.
- V. En el caso de Proyectos Comunitarios, celebrar a través del Comité Pro-Obra, Representante Legal o propietario un convenio de concertación con la Dirección de Área Natural Protegida Correspondiente, previa presentación del acta de asamblea de aceptación de los apoyos que se asignen, en el que se incluyan las responsabilidades de ambas partes.
- VI. En el caso de Estudios Técnicos y Capacitación Comunitaria el Representante Legal del Beneficiario, La Dirección de Área Natural Protegida Correspondiente y el prestador de servicio que realizará el estudio o impartirá el curso de capacitación, celebrarán un convenio de concertación tripartita.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes correspondientes al ejercicio del PRODERS para el año 2005, es de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de evaluación y calificación.

4.- Los interesados en obtener los subsidios del PRODERS, podrán acudir a las oficinas locales de La Reserva de la Biosfera "Sierra La Laguna", localizada en Edificio "Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045 altos E/Lic. Primo de Verdad y Marcelo Rubio. C.P. 23000. La Paz, B.C.S; Reserva de la El Vizcaíno, localizada en Casa de la Fauna, Prof. Domingo Carballo S/N, Colonia Marcelo Rubio, Guerrero Negro B.C.S. C.P. 23940; Parque Nacional "Bahía de Loreto", localizada en Paseo Victoriano Arnés S/N. Col. Misioneros. C.P. 23880. Loreto, B.C.S; Parque Nacional "Cabo Pulmo", localizada en Avenida El Pescador S/N Esq. Camino Viejo a San José edificio D-4. C.P. 23410. Cabo San Lucas, B.C.S; Área de Protección de Flora y Fauna "Islas del Golfo", localizada en Edificio "Alfredo Bermúdez Almada" Melchor Ocampo No. 1045 altos E/Lic. Primo de Verdad y Marcelo Rubio. C.P. 23000. La Paz, B.C.S; así como en las oficinas del Área de Protección de Flora y Fauna "Cabo San Lucas" Avenida El Pescador S/N Esq. Camino Viejo a San José edificio D-4. C.P. 23410. Cabo San Lucas, B.C.S, presentando su respectiva solicitud en escrito libre y la documentación anexa.

5.- Las Direcciones de las ANP, verificarán la correcta integración de las solicitudes, la autenticidad de los datos asentados y la documentación anexa.

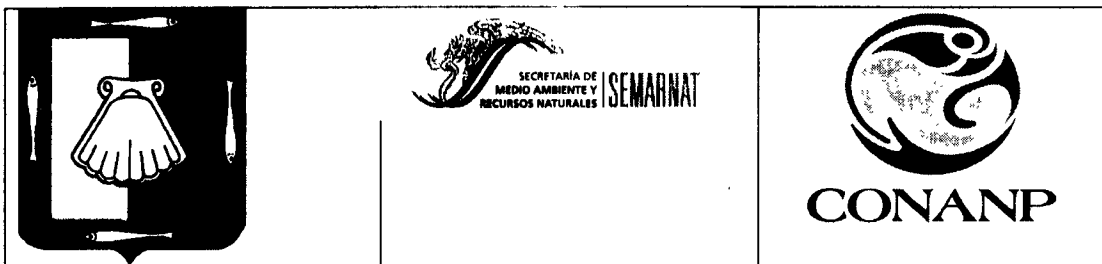
6.- Las Direcciones de las ANP, comunicarán al interesado de cualquier omisión o faltante, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de cinco días hábiles para su nueva recepción, verificación y registro de solicitudes, se tendrá por desistido de su solicitud.

7.- Una vez concluido el plazo para la recepción, verificación y registro, las Direcciones de las ANP, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes, dictaminarán cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad de acuerdo con el marco de calificación establecido en la Reglas de Operación para acceder a los subsidios del PRODERS, y autorizarán la asignación definitiva a favor de los interesados.

8.- Para facilitar la comprensión y alcance de la presente convocatoria, se podrá consultar el trámite CNANP-00-017, en sus modalidades CNANP-00-017-A, solicitud para acceder a los subsidios del PRODERS, para Proyectos Comunitarios y CNANP-00-017-B, solicitud para acceder a los subsidios del PRODERS, para Estudios Técnicos y Capacitación Comunitaria, inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, mismo que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: www.cofemer.gob.mx

Para mayor información o aclaración, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: 612 1226890 y 612 1284170 en La Paz; 615 1570177 en Guerrero Negro; 624 1479104 en Cabo San Lucas; y 613 1350477 y 613 1351429 en Loreto, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.